

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9956/2022

Fecha Resolución: 30/12/2022

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ADMISIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA I DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS BÁSICAS, DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022, PLAN ACTÚA, E INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

Mediante acuerdo plenario de 19 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación fue elevada a definitiva, previa ausencia de reclamaciones, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022.

Posteriormente mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente, la modificación del Plan derivada de la ampliación de la financiación del Programa PCIS, publicado en el BOP núm. 233, de fecha 7 de julio de 2022.

El Plan está integrado, entre otros, por el Programa de Reducción de Déficit en Infraestructuras Deportivas Básicas (PIDB) con 2 líneas de actuación, gestionado por el Área de Cohesión Territorial, teniendo como objetivo general el equilibrio territorial en materia deportiva, y como objetivos específicos reducir el déficit absoluto de determinados tipos de espacios deportivos municipales y equiparar la calidad de la práctica deportiva entre la ciudadanía de la provincia de Sevilla.

De conformidad con las previsiones de la Base 5, a fecha de 12 de agosto de 2022 se ha cerrado el plazo de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias interesadas en acogerse a cualquiera de las dos líneas de las que consta el Programa.

La presente Resolución abarca exclusivamente a la Línea 1 de Obra nueva relativa a Piscinas de nueva implantación que, conforme a la base 6.1, precisa informe de priorización del Área de Cultura y Ciudadanía, sobre las solicitudes presentadas.

Para esta Línea 1 se han presentado 3 solicitudes correspondientes a los Ayuntamientos de Castilleja de Guzmán, el Garrobo y San Nicolás del Puerto, que cumplen los requisitos formales necesarios para acceder al Programa de acuerdo a las previsiones de su normativa reguladora, por lo que conforme a la Base 6.1 se emite con fecha 21 de noviembre de 2022, informe de priorización por el Técnico de Deporte del Área de Cultura y Ciudadanía, en el que se determina el siguiente orden de prelación:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	30/12/2022 10:05:23
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:13:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==		



- 1º Castilleja de Guzmán
- 2º El Garrobo
- 3º San Nicolás del Puerto

Según el citado informe, para establecer la priorización se ha usado el criterio de baremación de "población usuaria potencial" respecto a la población local total, usando como fuente la tabla de población SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía) de 2021, según orden descendiente de la población usuaria potencial en la modalidad deportiva de natación, no estando sujeta esta a ningún intervalo de edad, hasta agotar créditos.

A partir de la citada priorización y en base a las previsiones de la base 5 del Programa, por la Jefa de los Servicios Generales y Gestión de Planes, instructora del procedimiento, y en orden a la determinación de los datos necesarios para formular la propuesta de resolución se solicita al Servicio de Arquitectura y Supervisión informe técnico sobre la inversión a los efectos de asistencia técnica de redacción de los proyectos, establecida como una prestación adicional de la Diputación, en la Base 7.

En base a dicha petición, por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Supervisión se emiten informes de fecha 28 de noviembre de 2022, en relación a las solicitudes de los Ayuntamientos de El Garrobo y San Nicolás del Puerto, en los que se ponen de manifiesto distintas afecciones, en distinto grado de incidencia.

En relación a la solicitud del Ayuntamiento de El Garrobo:

"... se le informa que la parcela objeto de actuación es insuficiente para albergar dicho equipamiento formado por Piscina de uso polivalente, piscina de chapoteo, estación de depuración, filtrado y vestuarios, dado que dicho equipamiento necesita al menos una superficie de estancia de 800 m². La ampliación prevista por el Ayuntamiento para la parcela hacia su margen suroeste es inviable puesto que linda con la vía pecuaria "Colada del Camino de Los Camellos" mediante Resolución de fecha 23 de marzo de 2006 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se modifica el trazado de dicha vía en el término municipal de El Garrobo de Sevilla".

En relación a la solicitud del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto:

"... se le informa que la parcela objeto de actuación es apta para albergar dicho equipamiento formado por Piscina de uso polivalente, piscina de chapoteo, estación de depuración, filtrado y vestuarios. La parcela es de uso de Espacio Libre según el Planeamiento vigente en la localidad en la actualidad pudiendo destinarse a uso deportivo siempre que la ocupación de este otro uso no supere el 10% de la misma, siendo este el caso que nos ocupa. No obstante, dicha parcela se encuentra en margen de protección del Arroyo del Pozuelo al estar incluida dentro de los 100 m. de la zona de protección de dicho cauce, por lo que para la construcción del equipamiento propuesto es indispensable el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a dicha actuación".

Por tanto, en base al citado informe, por el Área Gestora se propone

Código Seguro De Verificación:	wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	30/12/2022 10:05:23	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:13:02	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==			

inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Garrobo, -por tratarse de una afección impeditiva absoluta para cualquier obra o construcción- y admitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, al ser una afección autorizable, en función del proyecto-.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Jefa de Servicio del Área de Cohesión Territorial, de fecha 23 de diciembre; vistos los Informes evacuados por el Servicio de Arquitectura y Supervisión, con fecha 28 de noviembre; visto el informe evacuado por el Área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 21 de noviembre, y conforme a la base 6 del Programa de Reducción de Déficit en Infraestructuras Deportivas Básicas, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial **RESUELVE:**

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Garrobo, en base al informe de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Supervisión, al ser la parcela insuficiente para albergar el equipamiento formado por la Piscina de uso polivalente, piscina de chapoteo, estación de depuración, filtrado y vestuarios; siendo inviable la ampliación de la parcela prevista por el Ayuntamiento hacia su margen suroeste al lindar con la vía pecuaria "Colada del Camino de Los Camellos", que impide cualquier tipo de obras o construcción.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la admisión y priorización, de acuerdo a la Base 6 del Programa de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Castilleja de Guzman y San Nicolás del Puerto, en la línea 1 del Programa de Reducción Déficit en Infraestructuras Deportivas Básicas (PIDB), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 del Plan ACTÚA en base al Informe emitido por el Área de Cultura y Ciudadanía con fecha 21 de noviembre de 2022, y de acuerdo al Informe del Servicio de Arquitectura y Supervisión de fecha 28 de noviembre de 2022, que inadmite al Ayuntamiento de El Garrobo, quedando con el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	INPORTE
1º	CASTILLEJA DE GUZMÁN	Piscina de Nueva Implantación	550.000 €
2º	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	Piscina de Nueva Implantación	550.000 €

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos contenidos en los resolvidos primero y segundo, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, quedando el contenido de esta Resolución aprobado con carácter definitivo mediante anuncio publicado en el BOP, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones al mismo.

Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva

Código Seguro De Verificación:	wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	30/12/2022 10:05:23
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:13:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==		





requerirá la previa resolución sobre las mismas.

Asimismo deberá publicarse la presente Resolución en la página Web de Diputación a los efectos de público conocimiento.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	30/12/2022 10:05:23	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 11:13:02	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wlqBKAa6VisgUnhSMa8qeQ==			